



SERVICIO

ANUNCIO CONTRATACIÓN PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVE (SASEM) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

En la página web municipal <https://www.aldaia.es/aldaia-proxima> aparece íntegramente publicada la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de personal para el Servicio de Atención y seguimiento para las personas con problemas de salud mental grave (SASEM)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en la publicación de este anuncio en la página web municipal <https://www.aldaia.es/aldaia-proxima>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

LA GERENCIA



CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVE (SASEM) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. - OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La empresa pública, Aldaia Pròxima, S.A.U., es una sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Aldaia. Aldaia Pròxima, S.A.U. es una entidad integrante del Sector Público que se rige por normas de derecho privado, siendo de aplicación la legislación en materia de sociedades de capital, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Aldaia Pròxima, S.A.U. se constituyó conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El régimen Jurídico aplicable en la presente convocatoria será lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, además, el Decreto 3/2017 de 13 de enero, el Convenio Colectivo Laboral para las empresas que tengan adjudicado mediante contrato el Servicio de Ayuda a Domicilio de titularidad pública en la Comunidad Valenciana., y en las normas de contratación aprobadas por el Consejo de la mercantil.

El objeto de la convocatoria es formar una bolsa de trabajo para contratar personal cualificado en las materias detalladas para la gestión del servicio a prestar por parte de la mercantil y a encargo del Ayto de Aldaia.

SEGUNDA. - PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR Y CARACTERÍSTICAS:

- PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a de inserción social (TIS)
- TAREAS A DESEMPEÑAR: Atender todas las cuestiones que la Generalitat Valenciana adjudica a este servicio, entre las que destacamos:

Elaboración del Plan de Atención Individual (PAI) de casa usuario/a del servicio

Los niveles de intervención van dirigidos a:

- La persona usuaria
- Al núcleo familiar
- Al entorno comunitario.

Áreas de trabajo: ÁREA DE HÁBITOS DE LA SALUD (FÍSICA Y MENTAL): gestión autónoma del tratamiento, toma de conciencia de su enfermedad y motivarlo para la adherencia al tratamiento, Detectar los posibles abusos de sustancias. Crear un vínculo con sus profesionales de referencia.

ÁREA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD): Valorar las dificultades en hábitos de higiene y sueño, y motivar para un ajuste normalizado de las rutinas higiénicas y de descanso. Observar el desempeño de la persona en el ámbito doméstico y entrenar para el mantenimiento autónomo de la vivienda. Evaluar las dificultades en los desplazamientos. Valorar la capacidad de la persona en la gestión autónoma de transacciones económicas básicas.

ÁREA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA: Ofrecer alternativas grupales en los casos de personas con un marcado déficit y deterioro en esta área.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL: acogida, autocuidados,

PROGRAMA DE SOPORTE COMUNITARIO: actividades culturales y de ocio, grupos de autoayuda...

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL: actividades de formación y búsqueda de empleo.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR: programa de intervención familiar, formación, grupos de autoayuda,...

PROGRAMAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL: incorporación a las actividades comunitarias

PROGRAMA DIRIGIDO AL ENTORNO COMUNITARIO: sensibilización, acogida.

- **CONTRATO LABORAL:** Eventual.
- **JORNADA LABORAL:** completa/partida, según necesidades del servicio.
- **HORARIO:** De forma general el horario incluirá las mañanas de lunes a viernes y dos tardes.
- **RETRIBUCIONES:** Según el Convenio Colectivo Laboral
- **FORMACIÓN REQUERIDA:** Modulo superior en técnico/a en integración social

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes para ser admitidos tendrán que reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Europea, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Así mismo, podrán acceder a los lugares de naturaleza laboral, las personas extranjeras que se encuentran en situación de legalidad en España y que sean

titulares de la documentación que los habilitó para residir y acceder sin limitaciones al mercado laboral, en conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y posterior modificación por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, si procede, de la edad máxima de jubilación forzosa y, si procede, no exceder la edad máxima establecida para el acceso al correspondiente puesto de trabajo en conformidad con la normativa específica que le sea aplicable.

3. No sufrir enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones (incluido en la solicitud)

4. No encontrarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas (incluido en la solicitud)

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas (incluido en la solicitud)

6. No encontrarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (incluido en la solicitud)

7. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Técnico/a en Integración Social.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que justificarse con la documentación que acredite su homologación. El título se aportará en el momento de la solicitud, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2017, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos y será la única competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

9. Declaración responsable de no estar incluido en el ámbito de actuación del RD 589/85 de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado (incluido en la solicitud)

10. Acreditación de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, por no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, acreditado por medio de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes sexuales segundos lo Real Decreto 1110/2015. Tendrá que acreditarse mediante el correspondiente certificado de Antecedentes Penales en la subdelegación de gobierno, si bien bastará acreditar la solicitud del mismo a efectos de presentar la instancia correspondiente, sin perjuicio de su acreditación posterior.

Todos los requisitos establecidos, tendrán que cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y si se

diera el caso, en el momento de la contratación y mientras dure el contrato laboral. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los/as aspirantes presentarán la instancia ajustada al modelo (anexo 1) en el Registro General de Aldaia Pròxima, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, sito en las oficinas del polideportivo de Aldaia (calle Ricardo Fuster i Fuster s/n) o a través de los medios legalmente previstos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Aldaia.

A la instancia, en la cual los/as aspirantes tendrán que manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará:

1. Documento de identificación que proceda: DNI, NIE, etc.
2. Titulación requerida.
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso.
4. Documentos que acreditan los méritos valorables en la fase de concurso por el Tribunal.
5. Currículum vitae.
6. Copias de los contratos laborales o certificados de empresa donde se justifique su experiencia (Se tienen que aportar tanto los contratos laborales o certificados de empresa, como la vida laboral, en caso de faltar uno u otro no se valorará la experiencia).
- 7.- Vida laboral
8. Certificación negativo del Registro Central de delitos sexuales, vigente.
9. Hoja de autobaremación de los méritos.

QUINTA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en página web del Ayto de Aldaia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se confeccionará un listado de personas admitidas y excluidas con indicación de la causa de su no admisión y concediendo a los/as aspirantes excluidos y a los/as omitidos un plazo de 5 días naturales para la enmienda y alegación, respectivamente, contados a partir de la publicación del listado en la página web del Ayto.

Pasado el plazo a efectos de subsanación de defectos por exclusión y de alegación en caso de omisiones, se publicará en la página web del Ayto., la lista definitiva que

incluirá también la fecha y lugar de realización de la fase de baremación y entrevistas. Así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

Fase oposición: (10 puntos)

Se realizará una prueba escrita que consistirá en un caso de carácter práctico que será eliminatoria y cuya puntuación será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para pasar a la fase de concurso.

Fase concurso (10 puntos)

1. Formación (hasta un máximo de 5 puntos):

1.1. Conocimientos de Valenciano (hasta un máximo de 1 puntos) Se acreditará estando en posesión del correspondiente certificado expedito u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, según la siguiente escala:

Grado A1/A2: 0.25 puntos (comprobable en la entrevista)

Grado B1/B2: 0.50 puntos.

Grado C1: 0.75 puntos.

Grado C2: 1 punto.

Únicamente se valorará la titulación de mayor nivel.

1.2 Titulación superior a la exigida y formación: Hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado/Licenciatura relacionado con el puesto: 2 puntos.
 - Otros módulos superiores de la rama social diferente a la exigida: 1 punto
 - Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos): se valorarán los cursos, jornadas y seminarios acreditados, relacionados con la adquisición de conocimientos directamente relacionados con el puesto de trabajo, 0'50 por cada 20 horas de curso y 0'25 por cada 20 horas de curso si habilita para desarrollar una actividad complementaria a la que le correspondería para el lugar que pretende acceder.
 - 2. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 5 puntos).
 - Por servicios prestados en puestos con funciones iguales o semejantes, en cualquier Administración Pública o empresas públicas: 0.30 puntos por cada mes completo de trabajo.
 - Por servicios prestados en puestos con funciones iguales o semejantes en empresas privadas: 0.15 puntos por cada mes completo de trabajo.

La experiencia se tiene que acreditar mediante los contratos laborales o certificación de empresa o Administración pública, en los cuales se especifique el puesto de trabajo ejercido, tiempo contratado y jornada, junto con la vida laboral actualizada.

Si la documentación presentada no permite acreditar, tiempo trabajado y otras consideraciones, no será tenida en cuenta en este apartado a efectos de obtener la correspondiente puntuación. Los periodos inferiores a 30 días se sumarán a efectos de puntuación.

3. Entrevista personal (hasta un máximo de 3 puntos).

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán entrevistadas con el fin de profundizar en los detalles de sus currículums teniendo en cuenta los aspectos competenciales y de actitud.

El Tribunal de Selección procederá a llamar a los/as aspirantes, con un plazo mínimo de antelación de 2 días hábiles, para realizar la entrevista personal.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso de oposición, baremación y entrevista, se elaborará listado con los/as aspirantes, ordenados/as de mayor a menor en función de la calificación final obtenida para la formación de la bolsa de trabajo.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los apartados comprendidos en el apartado seis. En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resultase un empate entre dos o más de los/as candidatos presentados se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado Oposición. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona con más experiencia, si permanece en empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado Formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, empezando por la «B» (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado Territorial y de Función Pública, por la cual se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado)

Se publicará los resultados en la página web del Ayuntamiento de Aldaia.

La oferta de contratación se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la lista de resultados, de tal manera que se ofrezca el contrato o nombramiento al primer candidato/a que esté activo en esta bolsa.

Exceptuando lo dispuesto en el párrafo anterior, la oferta de contratación sólo se realizará a aquellas personas que en el momento de producirse esta oferta no se encuentran prestando servicios en Aldaia Pròxima, con independencia de la duración o tipo de contrato que tenga suscrito.

La oferta de contratación o nombramiento se efectuará de forma telefónica, realizando un mínimo de tres llamadas en horario de mañanas (de 8 a 15 en las mañanas). En

aquellos supuestos en los cuales se dispone de correo electrónico, y soliciten el uso de este sistema para efectuar el llamamiento, este medio sustituirá al telefónico, en este caso se enviará una oferta, en la cual se solicitará acuse de recibo, detallando las características de la oferta y durante un plazo de veinticuatro horas para su respuesta. Esta oferta impresa se incorporará al expediente, tanto si consta el acuse de recibo del interesado, como si, intentado este, no hubiera hecho efecto. Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado. Sin embargo, si la respuesta no fuera inmediata, se informará al interesado de que dispone de veinticuatro horas para responder a esta.

Realizada una oferta y aceptada por el/la candidata/a se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestará disponible con posterioridad.

La duración de los contratos será el que se recoge en el acto por el cual se decide la contratación, y, en caso de necesidad, en las prórrogas; sin embargo, en supuestos de ofrecer simultáneamente más de una contratación con duraciones o condiciones diferentes, se ofrecerán en bloque, según la orden de prelación, de forma que la persona aspirante con mejor prelación elija la que a su derecho convenga.

OCTAVA. CESIÓN DE DATOS

La participación en la presente, los/as aspirantes tendrán que manifestar su consentimiento de la cesión de sus datos a favor de ALDAIA PRÒXIMA, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada, como, si procede, en la resolución de concesión, a efectos de la realización de la gestión del expediente de la bolsa de trabajo, la finalidad del cual es la contratación laboral, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio del que se establece en la legislación sobre propiedad intelectual.

NOVENA. IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnadas ante los juzgados de lo social de la ciudad de Valencia.

Contra los actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso ante la Gerencia en un plazo de 2 días desde la publicación de las valoraciones en la página web del Ayto. de Aldaia.

Tribunal

LA GERENCIA

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
GRAVE (SASEM)**

Sr./a:

DNI:

Con domicilio a efecto de notificaciones en:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la contratación de personal el servicio de atención y seguimiento para las personas con problemas de salud mental grave (SASEM) mediante el sistema de concurso-oposición, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, no se encuentra inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, y no se encontrar incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, y en su virtud de todo,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

☐	Documento de identificación que proceda: DNI, NIE, etc.
☐	Titulación requerida, tanto general como específica.
☐	Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso al proceso.
☐	Documentos que acreditan los méritos valorables en la fase de concurso por el Tribunal.
☐	Currículum vitae.
☐	Contratos laborales o certificados de empresa donde se justifique su experiencia (Se tienen que aportar tanto los contratos laborales o certificados de empresa, como la vida laboral, en caso de faltar uno u otro no se valorará la experiencia).
☐	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, vigente.

	Hoja de autobaremación de los méritos.
--	--

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL [OPOSICIONES/CONCURSOS]

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	ALDAIA PRÒXIMA S.A.U Pza. Constitución, 10. 46960. ALDAIA. València Tlf. 96
Plazo de conservación	Por regla general, los datos relativos a este uso serán conservados durante el plazo en el cual el proceso de selección pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial.
Usos y finalidades de los datos	La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle partícipe del proceso de selección de personal que está llevando a cabo ALDAIA PRÒXIMA S.A.U
Legitimación	Los datos son tratados en base al consentimiento prestado por el interesado.
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	- Tribunales de selección y, en caso de reclamación se transmitirán dichos datos a los juzgados y Tribunales competentes. - La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados tanto en el portal web del AYUNTAMIENTO DE Aldaia
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Limitación, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@aldaia.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).
Firma	Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, firmo la presente. Fecha: Nombre y Apellidos:

AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI/NIE

1. EXPERIÈNCIA PROFESIONAL

Doc. núm	Entidad, empresa, o periodo por cuenta propia	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Meses completos	Propuesta autobaremación	Barema ción tribunal

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Doc. núm	Centro que imparte la titulación	Nombre del curso	Número de horas	Propuesta autobaremación	Barema ción tribunal

3. VALENCIANO

Doc. núm	Centro que imparte la formación	Grado	Propuesta autobaremación	Barema ción tribunal